



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga - Atlántico

Rad. No. 0863831890032019000220-00
Referencia: Ejecutivo – 1ª instancia – auto interlocutorio
Demandante: José Luis Soto Amaya
Demandado: Fundación Montesion de Maria - Fums

Secretaría. - Señor juez, a su despacho el presente proceso donde la parte actora está solicitando el desembargo de unas cuentas de banco y e unos creditos; Sírvase decidir al respecto.
Sabanalarga, diciembre 5 del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, diciembre cinco (5) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

La abogada de la parte demandante solicita se levante la medida cautelar que pesa contra las cuentas bancarias del BBVA y BANCOLOMBIA, así como los créditos comunicados a, Alcaldía de Sabanalarga y Alcaldía de Barranquilla, solicitud que fue coadyuvada por la parte demandada; petición que se considera procedente, razón por la cual, se accederá a la misma,

En consecuencia, se

Resuelve:

1.- Levántese la medida cautelar que pesa contra los dineros que tiene la parte demandada, FUNDACION MONTESION DE MARIA – FUMS Nit. 900.399.581-5, en el Bancolombia y el BBVA; así como también el levantamiento de la medida cautelar que pesa contra el crédito que tenga a su favor la parte demanda en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA y ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2.- Sin costas.

Notifíquese y cúmplase

El juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio